

Art. 32 B CFF

Beneficiario Controlador

Fiduciario BBVA



Beneficiario Controlador

Art. 32 B CFF

Antecedentes



Nace por el GAFI cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, financiamiento al terrorismo y la evasión fiscal



Adoptado por el Foro Global de la OCDE sobre Transparencia e Intercambio de información con Fines Fiscales del G20 obliga a las Administraciones Tributarias a identificar al Beneficiario controlador.



Se integra en el CFF en el Art. 32B* Ter a Quinquies y las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal 2.8.1.20 a 2.8.1.22, a efectos del Estándar de Intercambio de Información previa petición para garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de transparencia y los compromisos internacionales con la finalidad de combatir la evasión fiscal, FT y lavado de dinero.

**En vigor a partir del 1 de enero de 2022*

¿Quién es el Beneficiario controlador en un Fideicomiso?

Tratándose de fideicomisos, se considerarán beneficiarios controladores el fideicomitente o fideicomitentes, el fiduciario, el fideicomisario o fideicomisarios, así como cualquier otra persona involucrada y que ejerza, en última instancia, el control efectivo en el contrato, aún de forma contingente.



Beneficiario Controlador

Art. 32 B CFF

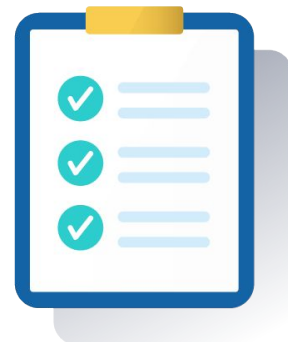
¿Quiénes están obligados a realizar la identificación?

- Personas Morales
- Fiduciarias
- Fideicomitente
- Fideicomisario
- Partes contratantes o integrantes de figuras jurídicas
- Notarios
- Corredores
- Quien intervenga en la celebración de contratos o actos jurídicos
- Entidades financieras (integrantes del Sistema financiero)



¿Qué documentación adicional se solicita?

- Anexo "Declaratoria de Beneficiario controlador"
- Identificaciones de cónyuge/concubino@
- Acta de matrimonio/concubinato
- Acta de defunción (cuando aplique)



Beneficiario Controlador

Art. 32 B CFF

Excepciones

(basado en las preguntas frecuentes del SAT)

Cuando en un contrato el Fideicomitente/Fideicomisario sean:

- Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o sus organismos descentralizados; los órganos constitucionales autónomos o los poderes legislativo o judicial, federal o local
- Universidades o escuelas públicas

Sanciones



El CFF por el incumplimiento de obligaciones relativas a Beneficiarios Controladores establece multas de \$500 mil hasta \$2mdp por la información de cada beneficiario controlador que no conste en los términos requeridos en la normatividad.

Fracciones I, II y III de los artículos 84-M y 84-N del CFF



El Fiduciario BBVA solicitará la información adicional requerida con fundamento en el Art.32B Ter, 32B Quáter y 32B Quinquies del Código Fiscal de la Federación.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales es tarea de todos.

